MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

CONTRATO N°14/2023

Entre la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, en adelante "El Contratante", representado por el ***Sr. Leonardo Morínigo González*** con Documento de Identidad N° 3.231.629 en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y el ***Sr. Eber René Cubas Cubas,*** **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad, con Documento de Identidad Nº 2.275.572, fijando domicilio en la Palma y Calle Bernardino Caballero de esta ciudad, por una parte y por la otra, la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°80005531-4, representado legalmente por del Sr. Rolando Ríos Tomboly, con CI N°808.264, domiciliado en Tte. Demetrio Araujo N°107 e/ Sacramento-Asunción, denominado en adelante el Contratista", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2023 PARA LA "OBRA DE REGULARIZACION CON MICROAGLOMERADO EN FRIO 2 CAPAS EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO", CON ID Nª431.140,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la REGULARIZACION CON MICROAGLOMERADO EN FRIO 2 CAPAS EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°431.140.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Leonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2023 PARA LA "OBRA DE REGULARIZACION CON MICROAGLOMERADO EN FRIO 2 CAPAS EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO", CON ID Nª431.140, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°703/2023 de fecha 02 de mayo del 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Junta Municipal N°80/2023 de fecha 03 de mayo del 2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Orden de Inicio de la Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Microaglomerado en frio 2 capas	Metros cuadrados	17615,94	33.500	590.133.990
			Precio Total		590.133.990

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 590.133.990** (guaraníes quinientos noventa millones ciento treinta y tres mil novecientos noventa).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El Periodo de ejecución de la obra será de 30 (treinta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante en los Tramos 1 y 2 según las especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Sr. Eber Rene Cubas.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las condiciones contractuales.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Leonardo S. Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Se otorgará un anticipo de 20% del monto total del contrato conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEN CONTRATO

La garantía de anticipo del contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual será presentado para su cobro respectivo, acompañado de la nota solicitud de pago de anticipo y todos los documentos requeridos en el PBC.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

"OBRA DE REGULARIZACION CON MICROAGLOMERADO EN FRIO 2 CAPAS EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Léonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay al día 08 días del mes de mayo del 2023.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY

Sr. Rolando Ríos Tomboly
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Eber René Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Sr. Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner